



ANUNCIO

En el Pleno del Ayuntamiento de Sallent en sesión celebrada el 11 de abril de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases específicas reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la realización de actividades de verano, para la adquisición de libros de texto, actividades extraescolares, de transporte vinculado a la escolarización del curso 2018-2019 y la convocatoria del concurso público para la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva.

El acuerdo, así como las bases se encuentran expuestas al público durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el cual pueden presentarse reclamaciones, quedando definitivamente aprobadas definitivamente si durante este período no se presenta ninguna reclamación. *(Una referencia de este anuncio se publicará al DOGC).*

Se abre el concurso público, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, pudiendo solicitar la correspondiente subvención durante un período de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este aviso en el Boletín Oficial en la Provincia de Barcelona; entendiéndose que este quedará suspendido si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras tanto no se resuelven estas.

Sin embargo, si se presentan alegaciones contra la aprobación inicial de las bases, la convocatoria quedará suspendida hasta que se resuelvan las alegaciones.

El contenido de bases se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA ACTIVIDADES DE VERANO, LIBROS DE TEXTO, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y TRANSPORTE VINCULADO A LA ESCOLARIZACIÓN Curso 2018-2019.

1. Objeto y principios generales del procedimiento.

1.1 El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a los niños y jóvenes del municipio de Sallent, para la realización de actividades de verano, para la adquisición de libros para la escuela y actividades extraescolares, actividades de verano y ayuda al transporte derivado de la escolaridad de los jóvenes de 16 a 20 años del curso 2018-2019.

1.2 El procedimiento de concesión es la concurrencia competitiva. Cada programa tiene sus propios requisitos específicos y la misma fecha límite de presentación de solicitudes.

1.3 La ayuda se concederá para el año de presentación de la solicitud, conforme a la convocatoria, sin perjuicio de los programas específicos establecidos.

1.4 El procedimiento de valoración de las solicitudes se valora y resuelve a propuesta de la Comisión técnica del Ayuntamiento de Sallent, compuesta por las técnicas del Departamento de Servicios Sociales y el Secretario interventor o la persona en quien él puede delegar, que ejercerá las funciones de Secretario de la Comisión.

PROGRAMA: ACTIVIDADES DE VERANO

- Alumnos empadronados y residentes al municipio de edades comprendidas entre los 3 a los 18 años.
- Actividades elegibles: Casales de verano, Colonias deportivas, campamentos de verano, actividades municipales grupales. No se pagarán matrículas, tampoco entran en este programa las cuotas de gimnasio y piscina en verano.
- Dos actividades por menor.

PROGRAMA B: ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

- Alumnos empadronados y residentes al municipio de P-3 a 2^º de Bachillerato/CFGM/CFGS.
- Ayuda: adquisición de libros. Ordenadores o tabletas, en el caso que el IES de referencia utilice este material tecnológico. Esta subvención está dirigida a estudiantes de primero de la ESO y casos excepcionales de acuerdo con evaluación del equipo de servicios sociales. Este material se pagará en una sola ocasión y la ayuda será proporcional a la bonificación recibida. Se pagará un máximo de 100 euros de la tableta/ordenador.
- Se bonificará la ayuda de libros correspondiente a precio más económico que se encuentre en el municipio en caso de que se presenten tiquets con de cantidades mayores por el mismo producto.

PROGRAMA C: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- Alumnos empadronados y residentes al municipio de 3 a los 18 años.
- Actividades subvencionables: Escuela de música, las actividades deportivas organizadas por el Sallent de AE, el ASCF, tenis Sallent, tenis de mesa, CES o cualquier otra entidad para realizar actividades deportivas dentro del municipio. Actividades extraescolares de las escuelas y organizado por el AMPA.



- No entran como actividades subvencionables las de carácter privado aunque se encuentren en el municipio. Solo se bonificarán las actividades de carácter privado con un informe médico que justifique la necesidad de realizar-las y los criterios profesionales de la Comisión de valoración.
- No son subvencionables las tarifas de suscripción mensual del gimnasio o piscina en verano.
- Las actividades se realizarán en el municipio, sólo se bonificarán las actividades realizadas fuera del municipio con un informe médico y el criterio profesional de la Comisión de valoración.
- Dos actividades menores, estas actividades deberán ser diferentes con respecto al tipo de la actividad.

PROGRAMA E: Transporte para la escolarización de los jóvenes de 16 a 20 años.

- Chicos y Chicas empadronados y residentes en Sallent entre 16 y 20 años de edad.
- Los alumnos tendrán que estar matriculados en centros públicos : CFGM, CFGS o Bachillerato artístico, PQPI, UEC, centros de educación especial, siempre que no haya la misma oferta formativa en el municipio.
- La distancia máxima que bonifica son 15 Km cada trayecto.
- Los alumnos tendrán que justificar los trayectos y la asistencia a centros de formación.

2. Beneficiarios y requisitos.

Beneficiarios:

2.1 Con respecto a los programas A y C, se pueden acogerá dichas ayudas las familias del municipio de Sallent, con hijos empadronados, residentes y escolarizados al municipio de los 3 a los 18 años.

Con respecto al programa B, se pueden beneficiar de dichas ayudas las familias del municipio de Sallent, con hijos empadronados, residentes y escolarizados de P-3 a 2º de Bachillerato o de CFGM.

Para el programa D de transporte, las familias del municipio de Sallent, con hijos empadronados, residentes y escolarizados de 16 y 20 años de edad. Los niños o adolescentes que, debido a su discapacidad, deben asistir a centros de educación especial.

Requisitos:

2.2 Sin perjuicio de los requisitos que se establecen en los programas específicos serán requisitos esenciales para poder recibir la ayuda:

2.2.1.-Las familias deben estar empadronadas y ser residentes del municipio.

2.2.2.-Las familias deben haber inscrito a sus hijos en una de las escuelas del municipio o en cualquiera de las actividades que se llevan a cabo en el municipio para que la presente ayuda, excepto el programa D.

2.2.3. En relación al programa B para la adquisición de libros de texto, las familias deben haber pagado la cuota de reutilización de libros a la escuela y los libros pasarán entre hermanos, siempre que sea posible, para promover la reutilización y la ventaja económica.

2.2.4. Que la situación económica de la unidad familiar de ingresos registrados 2017, dividido por el número de miembros que la forma no supera el umbral de 778,36 € que significa un 10% más de lo establecido en 2017 en relación con el SMI (707,60€)

3. Aspectos complementarios objeto de valoración

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos especificados en la sección 2.2 y demuestran, a través de documentos oficiales que se especifican a continuación, cualquiera de las siguientes circunstancias, disfrutarán de una evaluación adicional en la escala de la ayuda.

3.1. Familia numerosa: deben acreditar el hecho con una fotocopia del título de familia numerosa.

3.2. Familia monoparental: deben acreditar el hecho con una fotocopia del título de familia monoparental.

3.3. Familia con parto múltiple o adopción múltiple: la acreditación se hará con la presentación de fotocopia del libro de familia.

3.4. Los miembros de la unidad familiar con discapacidad (padre, madre, tutor, hermanos o solicitante) o con un menor de edad solicitante con un grado de dependencia de nivel II y III. Debe presentar una copia de la resolución de discapacidad o dependencia.

3.5. Situación de desempleo acreditados por los dos miembros de la pareja acreditado por el certificado de prestaciones del SEPE.

3.6. Situaciones valorables con las necesidades educativas especiales graves valoradas por la comisión de valoración. La Comisión requerirá la documentación a presentar.



4. Plazos y documentación

Plazos

4.1. El plazo para la presentación de la solicitud de todos los programas, **es de 30 días después de la publicación en el BOP.**

4.2. Las solicitudes pueden obtenerse en el Ayuntamiento de Sallent o en el sitio web de esta corporación (www.sallent.cat).

4.3. Las solicitudes, debidamente firmadas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent o por cualquier otro medio previstas por la legislación del procedimiento administrativo, acompañada de la documentación mencionada en el párrafo 3 y también la que se presenta en el punto 4.4 de estas bases.

4.4 Documentos obligatorios para la tramitación de la ayuda (en el caso de solicitar subvenciones para programas diferentes incluidos en estas bases se presentará una sola copia de la documentación):

Esta documentación puede ser presentada por el solicitante en formato papel o puede autorizar al Ayuntamiento para acceder a la documentación a la que tenga acceso telemático.

Documentación a presentar:

Impreso de solicitud debidamente rellena por el representante legal del menor y titular de la cuenta corriente aportada para recibir la ayuda.

Una fotocopia de todas las páginas llenas del libro de familia.

Formulario de datos bancarios debidamente firmado por el Banco y el titular de la cuenta y solicitante de la ayuda.

Fotocopia del recibo de pago de la tasa de reutilización de libros de la escuela pertinente si usted solicita la ayuda de libros.

Ingresos familiares (mayores de 16 años):

Trabajadores en activo:

Copia completa de la declaración de la renta del año 2017 o en el caso de no haber presentado, el certificado de ingresos expedido por la empresa relativo al año 2017.

Una fotocopia de las seis últimas nóminas.

Si este es el caso, comprobante de pago de la ley de dependencia o prestación por hijo a cargo.

En una situación de inactividad:

Informe de vida laboral

Certificado de prestaciones del SEPE (INEM) o renta garantizada de los ciudadanos.

Certificado de pensiones de la seguridad social.

Si es el caso, resolución acreditativa del cobramiento de la ley de la dependencia.

Si es el caso, declaración jurada de ingresos familiares

Otros supuestos, además de la documentación básica necesaria:

En el caso de separación o divorcio:

Una copia de la sentencia judicial de separación o divorcio y el convenio regulador. En caso de incumplimiento del convenio regulador debe presentar la copia de la denuncia o la demanda judicial actualizada, si esta no se aporta se valorará como ingresos familiares la cuantía de la pensión establecida por convenio.

En el caso de custodia compartida:

Se tendrá que acreditar los ingresos de los dos núcleos de convivencia de los menores.

En el caso de la familia reconstituida

Es necesario presentar la situación económica de los miembros de más de 16 años del núcleo familiar en el momento de efectuar la solicitud.

Familia numerosa:

Fotocopia del título de familia numerosas o libro de familia.

Familia monoparental:

Es necesario demostrar el hecho con una fotocopia de la familia monoparental.

Miembros de la unidad familiar con discapacidad (padre, madre, tutor, hermanos o solicitante) o con un grado de dependencia de nivel II y III.

Una copia de la resolución de grado de discapacidad o dependencia y justificación de ingresos

4.5 Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en las secciones anteriores se requerirá al interesado en un plazo de 10 días hábiles, improrrogables. De no ser así se considerará que l/la solicitante desiste de su petición, se archivará la solicitud sin ningún trámite más.

4.6. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases.

4.7. Cualquier falsedad en los datos que se registran en la solicitud comportará la exclusión de la solicitud.



SALLEN

4.8. Justificación económica:

4.8.1 El Ayuntamiento de Sallent podrá requerir los documentos adicionales que considere necesario para una correcta comprensión de las circunstancias peculiares de cada caso, para garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a la concesión de la ayuda.

4.8.2 Para el cálculo de los ingresos de la unidad de convivencia serán miembros computables las personas a partir de los 16 años empadronados al domicilio.

5. Valoración y asignación de la ayuda

DATOS ECONÓMICOS

| RC | NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA | | | | |
|------------------------|--|------|------|------|----------|
| | 2 | 3 | 4 | 5 | Más de 6 |
| 809,49€ a 605,03€ | 9 p | 7 p | 5 p | 3 p | 1 p |
| De 605,03€ a 456,03€ | 14 p | 12 p | 11 p | 9 p | 7p |
| De 456,03€ una 407,03€ | 18 p | 16 p | 14 p | 12 p | 9 p |
| Menos de 406€ | 20 p | 19 p | p 18 | 17p | 16 p |

DATOS FAMILIARES Y SOCIALES

| | Clasificaciones de los huéspedes |
|--|----------------------------------|
| Familia numerosa | 2 puntos |
| Familia de padres solteros | 2 puntos |
| Familia con múltiples parto múltiple o adopción | 2 puntos |
| Los miembros de la unidad familiar con reducción (padre, madre, tutor, hermanos o el solicitante) o el grado de dependencia nivel II y III | 2 puntos |
| Niños con necesidades educativas especiales graves. | 5 puntos |
| Ambos padres están en una situación de desempleo. | 2 puntos |
| Una gran familia con todos los niños en la escuela | 1 punto |

PORCENTAJE DE AYUDA

| Puntuación total | Porcentaje de ayuda |
|---------------------|---------------------|
| Más de 25 puntos | 100% |
| Más de 20 puntos | 95% |
| Del 17 al 19 puntos | 85% |
| De 10 a 16 puntos | 75% |
| De 6 a 9 puntos | 50% |
| De 3 a 5 puntos | 25% |
| De 0 a 2 puntos | 0% |



5.2 asignación de la ayuda

5.2.1 Una vez baremadas las aplicaciones, se destinarán a la asistencia, elaborará una lista de los solicitantes indicando la puntuación resultante y el porcentaje de ayuda.

5.2.2 Ayuntamiento de Sallent elaborará una lista con la lista de aplicaciones y el porcentaje de subvención asignada.

5.2.3 las familias recibirán una carta que le informará del resultado de su solicitud y el procedimiento a ser seguido en el evento que benefician de la ayuda para la actividad solicitada.

5.3 Cumplir con cualquier requisito establecido en estos términos y condiciones o la falta de pruebas, dentro del plazo de contrario, la revocación de la ayuda concedida.

6. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

6.1 Proporcionar toda la información necesaria para el propósito.

6.2 Mantener los documentos de apoyo para la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, ya que pueden ser objeto de verificación y control de las acciones, por un período máximo de cuatro años.

6.3 Para facilitar toda la información y documentación que son requeridos por la ciudad de Sallent, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

6.4 Proporcionar una declaración jurada del valor de la vivienda si no declaras los ingresos con la documentación requerida.

7. resolución de la convocatoria

7.1 la Junta de Gobierno Local tiene la competencia para resolver la presente convocatoria.

8. Pago de subvenciones

8.1 de conformidad con la resolución se determinará el porcentaje de ayuda que bonificará a cada familia.

8.2. el monto otorgado se pagará cuando ha justificado adecuadamente, dentro de los plazos establecidos conforme a la notificación a las familias. Cualquier recibo entregado fuera de plazo y dejó fuera del proceso de concesión de subvenciones.

8.3 el término para justificar los gastos que han tenido las familias se establecerá en las notificaciones que el Consejo llegará a las familias.

9. Procedimiento de los diferentes programas

PROGRAMA: ACTIVIDADES DE VERANO

Las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento en concepto de ayuda es justificaran durante el mes de septiembre de 2018 de la siguiente manera:

La familia entregará al Consejo el recibo de pago de la actividad para que los datos personales del beneficiario y del padre, madre o tutor legal de éste en el plazo establecido en el aviso. No se concederá ninguna ayuda si la justificación se presenta fuera de plazo.

PROGRAMA B: LIBROS

Las cantidades otorgadas por el Ayuntamiento en concepto de ayuda es justificaran durante el mes de septiembre de 2018 de la siguiente manera:

La familia entregará al Consejo del recibo de pago de la cantidad de libros del beneficiario y el padre, madre o tutor legal de éste, así como recibos de material tecnológico si es necesario.

No se concederá ninguna ayuda si la justificación se presenta fuera de plazo.

PROGRAMA C: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

En dos ocasiones durante el año, mediante una notificación a las familias, estos hacer entrega pagos relativos a las actividades extracurriculares y hará la bonificación correspondiente a las familias.

Hasta el mes de diciembre de 2018 será justificaran los pagos efectuados durante el primer trimestre (septiembre a diciembre de 2018). Hasta julio de 2018 será justificaran los pagos realizados desde enero hasta junio de 2019.

La familia entregará al Consejo el recibo de pago de la actividad a la que los datos personales del beneficiario y del padre, madre o tutor legal de éste. No se concederá ninguna ayuda si la justificación se presenta fuera de plazo.

Bonificaran sólo las cuotas mensuales, sin registrarse u otros conceptos



PROGRAMA: TRANSPORTE PARA LA ESCOLARIZACIÓN

La familia entregará al Consejo el recibo de pago del transporte para que los datos personales del beneficiario y del padre, madre o tutor legal de éste. Y la prueba de atención de las escuelas. No se concederá ninguna ayuda si la justificación se presenta fuera de plazo.

Se llevará a cabo tres veces durante todo el año, sujetos a una notificación de una sola carta a las familias, donde se especifican los periodos de las confirmaciones de entrega.

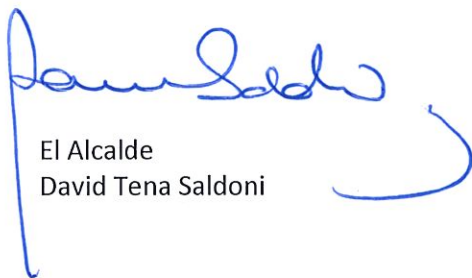
Las familias hacen entrega de recibos y tarjetas relacionadas con el transporte y la bonificación correspondiente será.

10. Partida presupuestaria

El total de la dotación presupuestaria quedará a cargo de la partida por el 2,311,480.00 del vigente presupuesto.

11. Control y supervisión de la administración

El municipio de Sallent, a través del Departamento de Bienestar Social verificará si el uso adecuado de las subvenciones concedidas.



El Alcalde
David Tena Saldoni

Sallent, 13 de abril de 2018